



Comisión de DD.HH., Nacionalidad y Ciudadanía del Senado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
1 de octubre de 2020

Víctor Pérez Varela
Ministro del Interior y Seguridad Pública





Índice.

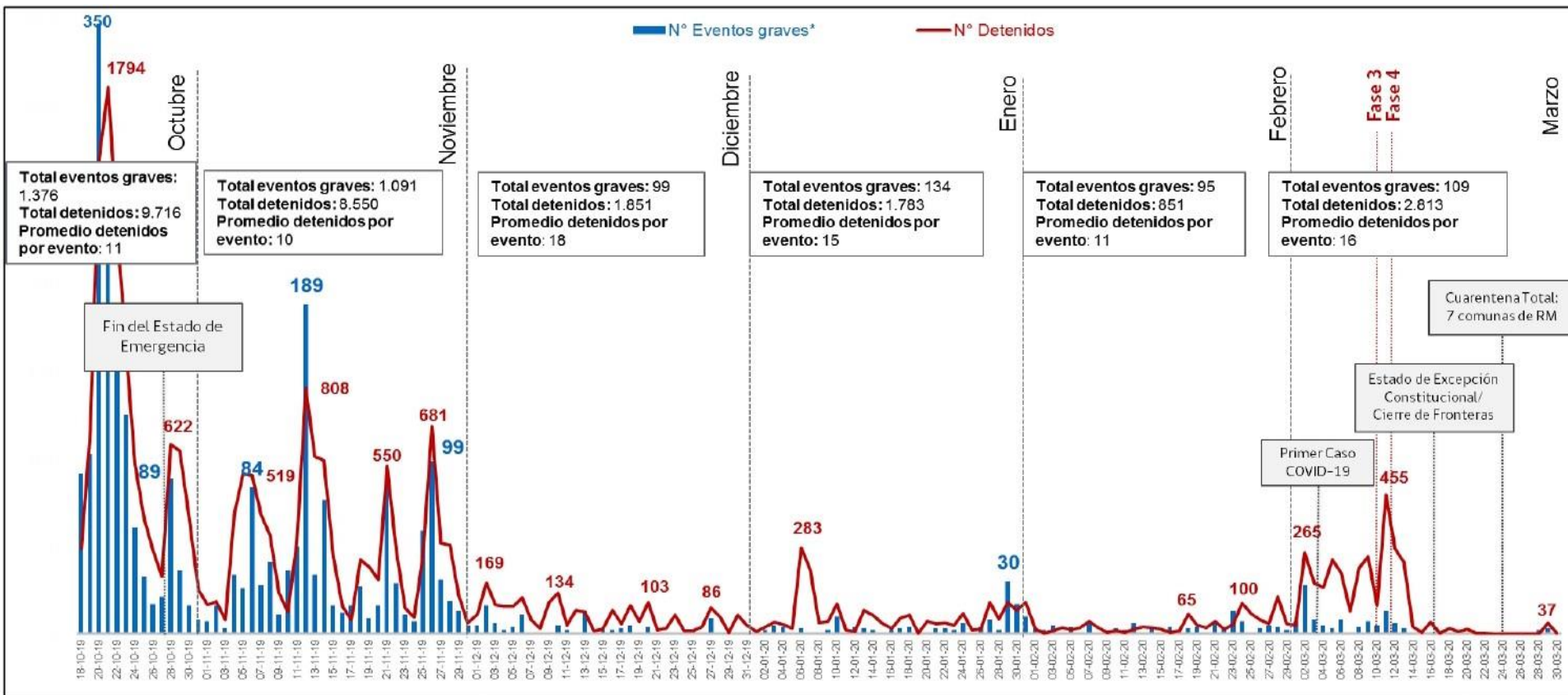
- I. Cifras de Contingencia Social
- II. Interposición de acciones legales
- III. Procedimientos Administrativos en las Policías
- IV. Querellas de Fiscalía e INDH a Policías.
- V. Recomendaciones de Organismos de DD.HH.
- VI. Acciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



I. CIFRAS DE CONTINGENCIA SOCIAL.

Evolución eventos graves y detenidos, 18 de octubre 2019- 30 de marzo 2020.

Total de eventos graves: 2.904 y total de detenidos 25.558



Fuente: División de Seguridad Pública, MINSP. *Elaboración propia a partir de datos de Carabineros de Chile.* Por eventos graves se considera aquel vinculado a saqueos, incendios, destrucción de propiedad privada o pública y otros de la misma naturaleza



I. CIFRAS DE LA CONTINGENCIA SOCIAL.

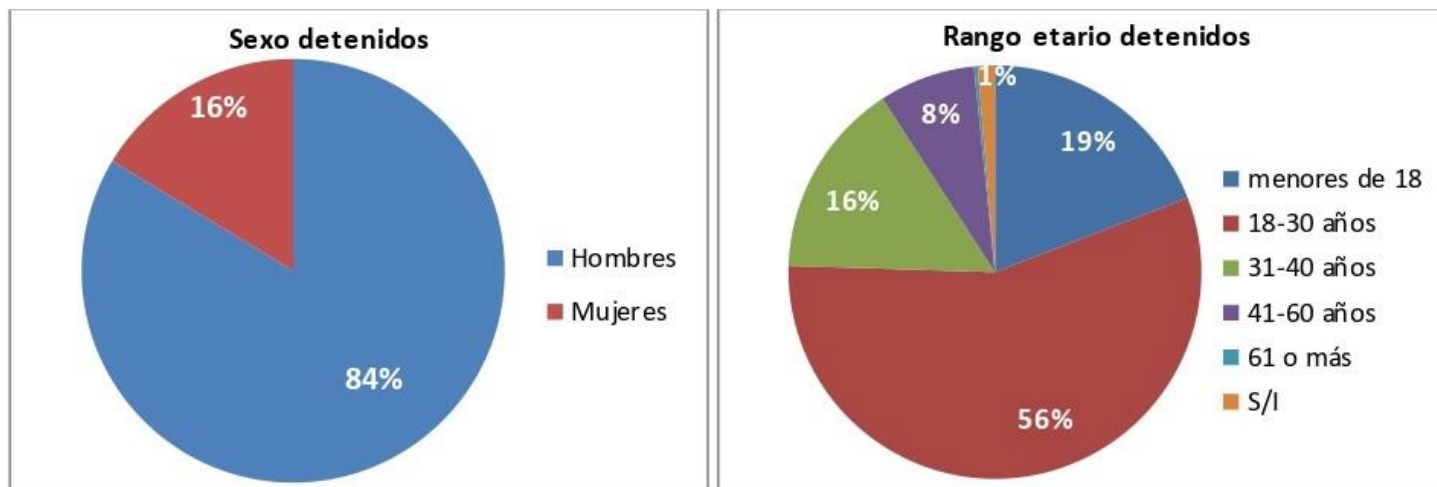
- ❑ En base a las estadísticas analizadas por la División de Seguridad Pública del MISP, el período entre el 18 de octubre de 2019 y al 19 de marzo de 2020, registró un total de **25.558 detenidos** en contextos asociados a eventos de orden público.
- ❑ En relación a los eventos de carácter graves vinculados a la contingencia o estallido social, es posible constatar que se concentran en los meses de **octubre y noviembre** del 2019, acumulando a un **85% del total de eventos** del periodo observado.
- ❑ Situación similar se da para el caso de los detenidos, en la cual **octubre y noviembre reunieron la mayor cantidad de detenidos con un 71% del total.**

I. CIFRAS DE LA CONTINGENCIA SOCIAL.

Particularmente, en la Región Metropolitana, más de la mitad de los detenidos fue por:

- a) Desordenes públicos (53%).
- b) Segundo lugar, por saqueos (26%)
- c) Tercer lugar, por infringir el toque de queda (10%).

Respecto al perfil: el 84% son hombres y 16 % mujeres. El 56% tienen entre los 18 a 30 años.



Fuente: División de Seguridad Pública, MISP. Elaboración propia a partir de datos de Carabineros de Chile. Considera el total de detenidos registrados en la Región Metropolitana desde el 18 octubre al 19 de marzo. Total de detenidos: 9.354

I. CIFRAS DE LA CONTINGENCIA SOCIAL.

**3.443 civiles lesionados
(INDH)**

**11.180 personas lesionadas en
total (MINSAL)**

347

Lesiones oculares

5

Pérdida de visión irreversible.

7

**Personas presuntamente fallecidas por agentes del Estado,
actualmente investigadas por Ministerio Público**

I. CIFRAS DE LA CONTINGENCIA SOCIAL.

**4.817 Carabineros
lesionados**

544 cuarteles fueron atacados.

1.198 vehículos policiales
fueron dañados o destruidos.

82

POR QUEMADURAS

126

POR HERIDAS DE BALA

33

POR TRAUMA OCULAR



II. INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES

II. INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES

- En el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2019 al 18 de marzo de 2020, se han presentado 1.744 querellas asociadas por parte de los Gobiernos Regionales y la División Jurídica de la Subsecretaria del Interior.
- De ellas, un 60,3% han sido presentadas bajo la Ley de Seguridad Interior del Estado, LSE (1.052).

II. INTERPOSICIÓN DE ACCIONES LEGALES

- En cuanto a imputados, estas querellas han apuntado a **3.044 individuos** identificados, 1.444 de ellos en la Región Metropolitana, y 1.600 en regiones.

Medida cautelar	RM	%	Regiones	%	Total	%
Arresto domiciliario	40	2,8	122	7,6	162	5,3
Art. 26	14	1,0	258	16,1	272	8,9
Otras Art. 155	104	7,2	312	19,5	416	13,7
Prisión preventiva	147	10,2	81	5,1	228	7,5
Arraigo/Firma	0	0,0	189	11,8	189	6,2
Otras	0	0,0	12	0,8	12	0,4
Sin Información	1.139	78,9	626	39,1	1.765	58,0
Total	1.444	100,0	1.600	100,0	3.044	100,0

Fuente: Subsecretaría del Interior.



III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS POLICÍAS

III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS POLICÍAS

1

Investigación sumaria administrativa.

- Procedimiento investigativo similar al curso de sumario administrativo pero más breve y generalmente aplicado a hechos de menor gravedad que deben ser aclarados. El tipo de procedimiento es más simplificado.
- Las sanciones pueden derivar en medidas de arresto, reprensión o amonestación.
- Generalmente es llevado a cabo por un Oficial Investigador y una Autoridad Jerárquica Resolutora de la propia Institución.

2

Sumario administrativo

- Sumario Administrativo es el conjunto de diligencias y actuaciones tendientes a la comprobación por vía administrativa, de hechos determinados y trascendentes, cuando haya dudas en las circunstancias o éstos resulten poco evidentes.
- Procedimiento aplicado para investigar faltas graves. Es de más largo plazo y conducente a sanciones que pueden llegar hasta la expulsión, y separación temporal del Servicio.
- Es ejecutado por fiscal a cargo, y un superior jerárquico que ratifica. En estos casos quien sanciona es la autoridad máxima de la institución u otro en jerarquía (Gral. Director o Gral. Inspector)

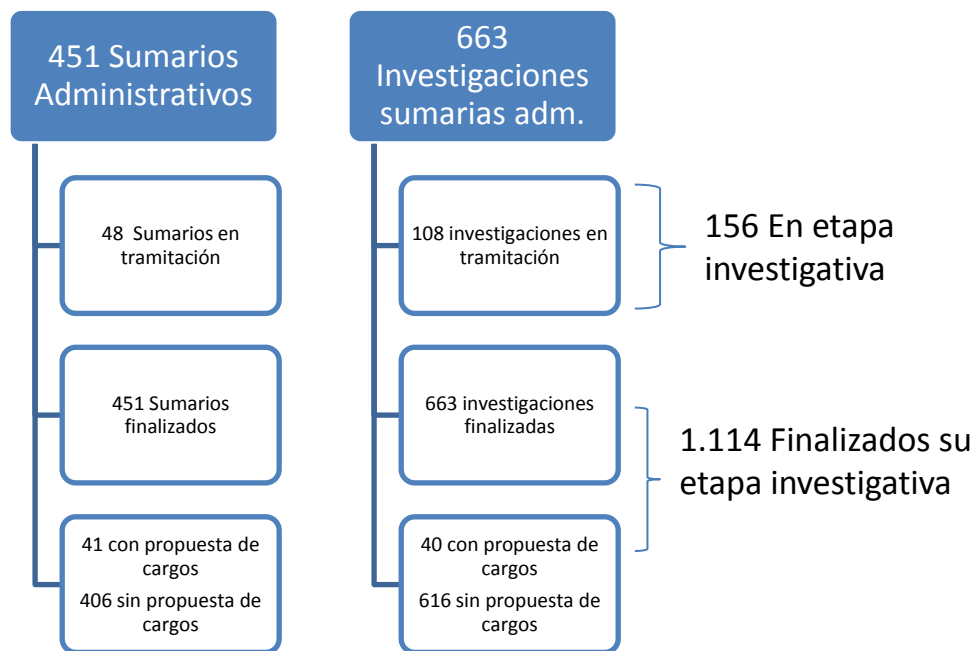
III. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS POLICÍAS



- Carabineros ha instruido **1.270 Procesos Indagatorios**, por hechos que se relacionan con el control y restablecimiento del orden público, ocurridos éstos **entre el 18 de octubre de 2019 y el 18 de marzo de 2020**.

1270 Procesos Indagatorios

- En los cuales, más del **90% de los casos**, se iniciaron de oficio por parte de la propia institución.
- El **88%** de estos procesos, ya se encuentran finalizados en su etapa investigativa.



III. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS POLICÍAS



RESULTADO DE LOS PROCESOS:

- En **81** de ellos se formularon cargos a un total de **170 carabineros** involucrados.

TIPO DE SANCIÓN	*PNS	**PNI	TOTAL
DESVINCULADOS (Art.65, letra B) y 127,Nro. 4, inc. 5°)	7	9	16
PROPUESTA MEDIDA EXPULSIVA	4	15	19
ARRESTO	12	79	91
REPRENS./AMONEST.	22	22	44
TOTAL	45	125	170

*PNS: Personal Nombramiento Supremo

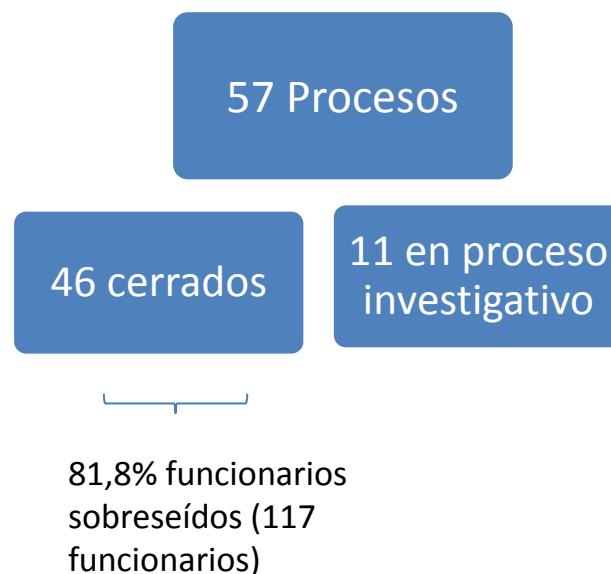
**PNI: Personal Nombramiento Institucional

III. PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS POLICÍAS



- Respecto a la Policía de investigaciones de Chile, fueron investigados **143 funcionarios involucrados** en 57 procesos administrativos realizados.
- **3 funcionarios** sancionados con amonestación severa (reprensión por escrito y anotada en la hoja de vida del funcionario).
- **El 80,7% de los procesos están finalizados** en su etapa investigativa.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS





IV. QUERELLAS DE FISCALÍA E INDH A FUNCIONARIOS POLICIALES

IV. QUERELLAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.



EL MINISTERIO PÚBLICO INTERPUSO 1.230 QUERELLAS A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS DE CHILE.

De acuerdo a los antecedentes de Carabineros, del total de querellas registradas institucionalmente existen **63 funcionarios formalizados**, en 29 causas distintas, en estos se han aplicado las siguientes medidas cautelares:

- **12** con prision preventiva.
- **18** con arresto domiciliario total.
- **33** con arraigo nacional o prohibicion de acercamiento a la victima.

IV. QUERELLAS INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.



- Según las cifras actualizadas por el INDH, al 15 de septiembre se contabilizan **2.499 querellas con 68 personas imputadas**. Del total de querellas interpuestas:
 - 2.329 se dirigen contra Carabineros;
 - 126 contra militares;
 - 22 contra la PDI y
 - 1 contra Gendarmería.
- De los 68 imputados en las **28 causas formalizadas**, 64 son miembros de Carabineros, tres son militares y uno es miembro de la Infantería de Marina.
- Asimismo, 24 de las querellas formalizadas están dirigidas a Carabineros y 4 contra miembros de las Fuerzas Armadas.



V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

- Los Organismos de DD.HH. enviaron informes al Ministerio del Interior con una serie de recomendaciones para garantizar el respeto de los DD.HH. En el contexto de movilizaciones sociales.



Informe anual del INDH. Sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social. 17 de octubre al 30 de noviembre de 2019.



Informe sobre la Misión a Chile, 30 de octubre a 22 de noviembre de 2019.



Informe de la CIDH visita in loco a Chile, realizada del 25 al 31 de enero, 2020.



Informe “Chile: Llamado urgente a una reforma policial”, 26 de noviembre de 2019.

V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

En base a las principales sugerencias temáticas realizadas por los **organismos de DD.HH.**, estas se agruparon en **66 recomendaciones** las que **abarcán las siguientes materias**:

1. Uso de **medios menos letales** que disminuyan el riesgo de lesiones.
2. Adopción de medidas para que las Policías y FF.AA. **refuercen las instancias formativas en derechos humanos**.
3. Las detenciones que se realicen en contexto de manifestaciones se **ajusten a la legalidad vigente** y que las personas detenidas sean tratadas dignamente.
4. Llevar a cabo una **reforma institucional integral** de Carabineros de Chile.
5. Garantizar **el acceso a la justicia** por parte de todas las personas que se han visto vulneradas en sus derechos.
6. Revisar las facultades de detención por **control de identidad** de Carabineros.
7. Asegurar que existan **mecanismos internos de control para investigar** y sancionar abusos y el uso indebido de armas menos letales por parte de Carabineros.
8. Reformar el **sistema de disciplina** de Carabineros.

V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

- Todas las recomendaciones fueron evaluadas por las propias Policías y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a partir de lo cual se han tomado las siguientes acciones:
 1. Adquisición de equipamiento de protección y medios menos letales.
 2. Creación de secciones regionales de DD.HH. en todo el país.
 3. Actualización de normativas internas.
 - a) Dictación Orden General N° 2.732 de 10 enero 2020, que aprueba el Manual de uso y registro de videocámaras en el servicio policial.
 - b) Dictación Orden General N° 2.780 de 14 julio 2020, que actualiza protocolo de uso de escopeta antidisturbios.

V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

4. El 30 de octubre de 2019, se dictó, con la orden General N° 2.700, el **plan de reforzamiento de Derechos Humanos**, que constituye una planificación estratégica en la materia.
 - a) Seminario de gestión de control del orden público y diálogo con manifestantes para comisarios y subcomisarios de la Jefatura de Zona Metropolitana;
 - b) Seminario para docentes institucionales en el área de Derecho de las personas;
 - c) Participación del personal en los cursos dictados por la Subsecretaría de DD.HH.;
 - d) Participación del personal en el curso antidiscriminación, dictado por SEGEOB;
 - e) Capacitación para el personal en tramitación de causas judiciales relativas a DD.HH.

En total se han sido capacitados un total de 3.527 carabineros de modo presencial y 1.577 vía on line.

V. RECOMENDACIONES ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: INDH, ACNUDH, CIDH y HRW.

5. Actualmente, se encuentra en proceso de modificación el **Reglamento de Sumarios Administrativos** N°15. La modificación se enfoca en:
 - a) Incorporación de nuevas autoridades institucionales que pueden disponer **instrucción de sumarios**,
 - b) Regulación de mecanismo de **denuncia anónima** para la prevención, detección y control de conductas indebidas al interior de Carabineros; una vez afinado, se remitirá anteproyecto de Decreto Supremo a la División de Gestión y Modernización de Policías.
6. Adicionalmente, se está trabajando en la creación de un **modelo de prevención de conductas** indebidas en el marco de la planificación presentado a la Comisión para la Reforma de Carabineros.



VI. ACCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VI. ACCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- Además de las medidas ya señaladas, y llevadas a cabo en consideración de recomendaciones de Instituciones garantes de los DD.HH. a nivel nacional e internacional, es relevante señalar que gran parte de estas se cohesionan con el proceso de **Reforma institucional integral de Carabineros de Chile**, el que se inició en diciembre de 2019 a través del “Consejo para la Reforma de Carabineros”
- En enero de 2020 el “Consejo” evacuó un informe para la Reforma a Carabineros, propone los siguientes ejes:
 - la creación de un nuevo Ministerio de Seguridad Pública;
 - la modernización de las policías a través de reformas, procesos, incentivos y tecnologías;
 - la prestación de servicios policiales basados en evidencia científica;
 - la transparencia y rendición de cuentas;
 - la modificación en la carrera policial en el ingreso, promoción y retiro;
 - la formación y la eficiencia de los recursos materiales.





VI. ACCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- **COMISIÓN PARA LA REFORMA:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública convocó a una Comisión Asesora Permanente, (Decreto 103 de 2020) cuyo objetivo es asesorar al ministro del Interior y Seguridad Pública en todas las materias relacionadas al análisis, evaluación y revisión al proceso de reforma y modernización de Carabineros.

Entre sus objetivos:

- a) **Prestar asesoría** al Ministro del Interior y Seguridad Pública en materias específicas vinculadas a la reforma y modernización de Carabineros de Chile, cada vez que éste lo requiera.
- b) **Proponer, revisar y comentar** propuestas que apunten a reformar y modernizar Carabineros de Chile.
- c) **Promover las coordinaciones interinstitucionales** que sean necesarias para materializar las medidas relacionadas al objeto de la Comisión, cuando el Ministro del Interior y Seguridad Pública así lo solicite.

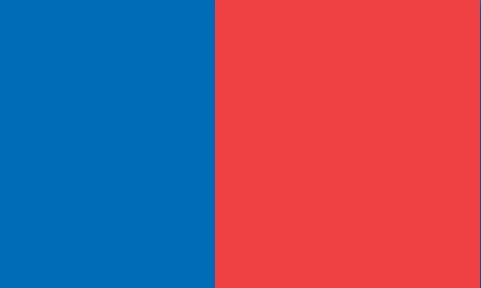
VI. ACCIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD COORDINADORA PARA LA REFORMA DE CARABINEROS

- Actualmente nos encontramos en la fase de conformación de la Unidad Coordinadora para la Reforma de Carabineros.
- Su función es asesorar al Ministerio del Interior y a la Comisión Nacional de la Reforma de Carabineros en la formulación de una propuesta de reforma de Carabineros que deberá abordar las siguientes materias:
 - especialización de las funciones policiales, orden público con altos estándares de respeto a los DD.HH.,
 - mayores niveles de la profesionalización de la función policial,
 - control financiero y disciplinario y
 - formación y carrera policial basada en el mérito



Esta unidad coordinadora deberá emitir su informe final en el plazo de 60 días desde que se constituye



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**Gobierno
de Chile**

Octubre 2020